



"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS"

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315 de la Constitución Política, y en las facultades legales de la Ley 1310 de 2009, Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en propiedad al profesional **CARLOS MAURICIO SIERRA NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.535.117, en el cargo de **ASESOR**, adscrito al Despacho del Alcalde, Código 105, Grado 04, Nivel Asesor, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción de la Administración Municipal de Sabaneta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar a la profesional **GEOVANA ANDREA MELO MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.078.823, en el cargo de **SUBDIRECTORA (Logística Institucional)**, adscrito a la **Secretaría de Servicios Administrativos**, Código 070, Grado 02, Nivel Directivo, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción de la Administración Municipal de Sabaneta.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar en propiedad al profesional **DAVID ESTEBAN CADAVID**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.592.580, en el cargo de **SUBDIRECTOR (Planeación Ambiental)**, adscrito a la **Secretaría de Medio Ambiente**, Código 070, Grado 02, Nivel Directivo, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción de la Administración Municipal de Sabaneta.

ARTÍCULO CUARTO: Nombrar en propiedad al señor **HERNAN ALONSO ESCOBAR CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.283.009, en el cargo de **CONDUCTOR**, adscrito al **Despacho del Alcalde**, Código 480, Grado 03, Nivel Asistencial, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción de la Administración Municipal de Sabaneta.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a los interesados, a efectos de que en un término de máximo 10 días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente nombramiento y en caso de aceptación realice ante la Secretaría de Servicios Administrativos, la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta al día dos (02) del mes de enero del año 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipal.

Proyectó: OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ
Secretario de Servicios Administrativos.

Revisó: VÍCTOR HUGO GIL SALAZAR
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

